



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La violencia institucional es una de las asignaturas pendientes de una democracia. La transición de la dictadura a la democracia generó múltiples desafíos. El terrorismo de Estado aplicado sistemáticamente en dicha etapa, no logró desandarse fácilmente con la llegada de la democracia en 1983.

En el mismo período en el que el Estado Argentino aprobaba las "leyes del perdón", la Ley de Punto Final en 1986 y la Ley de Obediencia Debida en 1987, en la localidad de Budge, efectivos de la policía de la provincia de Buenos Aires asesinaban a tres jóvenes en una esquina, inaugurando así uno de los principales desafíos de la democracia: la violencia institucional.

El 8 de mayo de 1987, en la conocida "Masacre de Ingeniero Budge", fueron asesinados los jóvenes Oscar Aredes, Agustín Olivera y Roberto Argarañaz por efectivos policiales. Fue uno de los primeros casos de gatillo fácil que generó movilización y organización barrial ante la impunidad policial y judicial, recuperando así trayectorias de los organismos de derechos humanos históricos como Madres y Abuelas de Plaza de Mayo.

En memoria de la masacre de Budge, y de los cientos de jóvenes asesinados por fuerzas policiales, el 8 de mayo es el "Día Nacional de la Lucha Contra la Violencia Institucional" (ley n° 26.811). En correlato con esta Ley, el Consejo Federal de Educación del Ministerio de Educación de la Nación acordó, en la resolución n° 189/12, que el 8 de mayo se incluya en los calendarios escolares de cada jurisdicción, disponiendo que en los "establecimientos educativos se realicen acciones pertinentes para consolidar la concepción democrática de la seguridad respetando la plena vigencia de los derechos humanos, la sujeción irrenunciable de las fuerzas de seguridad al poder político y la protección de los derechos de los grupos más vulnerables de la sociedad".

Esta incorporación al calendario nacional forma parte del proceso de reconocimiento y asunción de la responsabilidad política por parte del Estado Nacional Argentino de combatir la violencia institucional.

La Campaña Nacional contra la Violencia Institucional.

En mayo de 2013, tuvo lugar el Lanzamiento de la Campaña Nacional contra la Violencia Institucional impulsado por víctimas, familiares, amigos,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

organizaciones sociales y políticas, representantes políticos, referentes del ámbito académico, magistrados, etc.

Entre las personalidades destacadas que integran y promueven esta campaña se encuentra el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Eugenio Zaffaroni, el referente de la JPEvita y Diputado Nacional, Leonardo Grosso, la Procuradora General de la Nación Alejandra Gils Carbo y la referente de Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, entre otras y otros.

“La violencia institucional es una de las asignaturas pendientes de la democracia Argentina. La falta de respuestas de las políticas de seguridad desarrolladas y los hechos graves de violencia policial que se sucedieron en los últimos años pusieron en evidencia la inviabilidad política del modelo de seguridad sostenido históricamente y las consecuencias de la idea de descansar en la autogestión de las fuerzas policiales”. ([tp://www.contralaviolencia.com.ar/index.php/la-campana/queproponemos](http://www.contralaviolencia.com.ar/index.php/la-campana/queproponemos)).

Según surge de los datos expuestos en el sitio oficial de la Campaña, en los últimos 12 años murieron 1.893 personas en hechos de violencia institucional con participación de integrantes de Fuerzas de seguridad y el 49% de estas personas murió por disparos efectuados por policías que estaban en servicio.

“El asesinato de Walter Bulacio, Miguel Brú, la Masacre de Floresta, la desaparición de Luciano Arruga, los crímenes de Cárcova (Masacre de José León Suárez), Lucas Rotella en Baradero, Sebastián Bordón en Mendoza y Lautaro Bugatto en Burzaco, no son hechos aislados y desconectados entre sí. Todos fueron víctimas de la inseguridad policial, consecuencia de las prácticas violentas ilegales de las Fuerzas de seguridad, herencia de tiempos oscuros de nuestra historia. Son tristes ejemplos que demuestran la falla de un esquema de seguridad anacrónico y que no responde a las realidades de la Nación del Bicentenario”. (idem anterior).

Actualmente la Campaña Contra la Violencia Institucional recorre el país llevando este debate a todos los rincones de nuestro territorio y se ha transformado en un foro de referencia, denuncias y concentración de las fuerzas sociales que batallan para erradicar estas prácticas aberrantes.

En forma positiva, esta demanda ha encontrado eco en las instituciones públicas y autoridades políticas, formando parte de los avances en materia de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ampliación de derechos que hemos vivido los argentinos en esta última década.

Al igual que la creación de una Unidad Fiscal Para Delitos de Lesa Humanidad, que permitió acelerar el juzgamiento de los responsables civiles y militares de la última dictadura militar, la autoridad a cargo del Ministerio Público Fiscal ha ordenado mediante Res.PGN-0455-2013, de fecha 13 de marzo de 2013, la creación de la Procuración de Violencia Institucional.

Al respecto hemos elevado mediante Comunicación n° 13/2014 de esta Legislatura un pedido al Ministerio Público Fiscal de nuestra provincia para la creación de una unidad fiscal especial para combatir la violencia institucional.

Por todo lo expuesto, entendemos pertinente adherir a la Ley Nacional 26.811, estableciendo a su vez el Día 8 de Mayo como Día Provincial de Lucha Contra la Violencia Institucional.

Asimismo, los lugares donde se hayan perpetrado hechos de violencia institucional deben contar con la señalización adecuada, a los fines de evitar la impunidad y el olvido de semejantes vulneraciones de derechos.

Finalmente, para robustecer la conciencia social en torno a la necesidad de erradicar la violencia institucional de nuestra comunidad, la autoridad educativa provincial debe garantizar que los establecimientos educativos asentados en nuestro territorio incorporen a sus calendarios escolares el Día Nacional y Provincial de Lucha Contra la Violencia Institucional y realizar actividades en alusión al tema.

Por ello:

Autora: Silvia Renee Horne.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro adhiere a la ley 26.811 que estatuye el 8 de mayo como el Día Nacional de Lucha Contra la Violencia Institucional.

Artículo 2°.- Institúyese el 8 de mayo de cada año como el Día Provincial de Lucha Contra la Violencia Institucional, con el objeto de recordar graves violaciones a los derechos humanos ocasionadas por fuerzas de seguridad promoviendo la adopción de políticas públicas en materia de seguridad respetuosas de los derechos humanos.

Artículo 3°.- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos, acordará la inclusión en los respectivos calendarios escolares de jornadas alusivas al Día Nacional y Provincial instituido en el artículo anterior, que consoliden la concepción democrática de la seguridad respetando la plena vigencia de los derechos humanos, la sujeción irrenunciable de las fuerzas de seguridad al poder político y la protección de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad.

Artículo 4°.- Establécese la obligación a cargo de la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro de disponer para cada uno de los lugares donde se hubieren perpetrado hechos de violencia institucional una señalización que lo determine como tal, acompañada de una leyenda alusiva de repudio de los hechos que allí sucedieron.

Artículo 5°.- De forma.